

Sucesiones - Polonia

Artículo 78, letra a) - los nombres y los datos de contacto de los tribunales o las autoridades competentes para conocer las solicitudes de declaración de fuerza ejecutiva de conformidad con el artículo 45, apartado 1, y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes de conformidad con el artículo 50, apartado 2

Artículo 78, letra b) - los procedimientos contemplados en el artículo 51, para recurrir las resoluciones dictadas en recursos previos

Artículo 78, letra c) - la información pertinente relativa a las autoridades competentes para expedir el certificado en virtud del artículo 64

Artículo 78, letra d) - los procedimientos de recurso a que se refiere el artículo 72

Artículo 79 - Establecimiento y modificación posterior de la lista con la información a que se refiere el artículo 3, apartado 2

Artículo 78, letra a) - los nombres y los datos de contacto de los tribunales o las autoridades competentes para conocer las solicitudes de declaración de fuerza ejecutiva de conformidad con el artículo 45, apartado 1, y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes de conformidad con el artículo 50, apartado 2

a) Tribunal provincial.

<http://bip.ms.gov.pl/pl/rejstry-i-ewidencje/lista-sadow-powszechnych>

b) Tribunal de apelación – el recurso se presenta a través del tribunal provincial que dictó la resolución recurrida.

<http://bip.ms.gov.pl/pl/rejstry-i-ewidencje/lista-sadow-powszechnych>

Artículo 78, letra b) - los procedimientos contemplados en el artículo 51, para recurrir las resoluciones dictadas en recursos previos

a) Tribunal Supremo – el recurso se presenta a través del tribunal de apelación que dictó la resolución recurrida.

b) Dirección: Plac Krasińskich 2/4/6

00-951 Varsovia 41

Tel.: +48 22 530 8000

c) Recurso de casación – el recurso no puede impugnar los hechos establecidos ni la valoración de las pruebas.

Artículo 78, letra c) - la información pertinente relativa a las autoridades competentes para expedir el certificado en virtud del artículo 64

a) Tribunal de distrito.

<http://bip.ms.gov.pl/pl/rejstry-i-ewidencje/lista-sadow-powszechnych>

b) Notario.

http://www.krn.org.pl/1197/Znajdz_notariusza

Artículo 78, letra d) - los procedimientos de recurso a que se refiere el artículo 72

a)

- Si el certificado sucesorio europeo fue expedido por un tribunal de distrito, la demanda se presenta ante el tribunal provincial a través del tribunal de distrito.

- Si el certificado sucesorio europeo fue expedido por un notario, la demanda se presenta ante el tribunal provincial a través del notario.

b)

- Tribunales:

<http://bip.ms.gov.pl/pl/rejstry-i-ewidencje/lista-sadow-powszechnych>

- Notarios:

http://www.krn.org.pl/1197/Znajdz_notariusza

Artículo 79 - Establecimiento y modificación posterior de la lista con la información a que se refiere el artículo 3, apartado 2

No se aplican

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/06/2019